



SEXTO CUARTO, VEINTE
MARAVIERIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

Et de el martes por la mañana, e supliendo a otros señores, como q.
están presentes, conuataron en un día para lo que se
deua practicar.

El Sr. D. Juan Co. Jovete Regidor ayv. acordando que se deha
proporcion de Sr. Sahagún, y citacion que en el pido para el
martes, pudiere resultar nuevas especies, o dixeros, que puedan
retardar el P. Servicio de Su Magestad, no va et animo del que
dice se detenga en Ayuntamiento. Del apunto de la gente con-
teada por esta Ciudad, y Caualleros Comuicados de la Junta, y no es-
cusandose el que dice en concurrir a todo quanto en su fuerza, vida
y hacienda alcanzen, para el apunto de los soldados, y pñiones ne-
cesarias para ello, para que no se aventure con sus diligencias, cosa
tan ardua, y importante a Su Magestad; y ello contrario proeso
ta note para perjuicio al que dice en esta Ciudad, y lo pido por
testimonio.

El Sr. D. Juan Tizon regidor / Como el Sr. D. Pedro Sahagún =
El Sr. D. Gines Thyllon regidor / Como el Sr. D. Juan Procamora =
El Sr. D. Joseph Nicolas Rocamora regidor ayv. =
El Sr. D. Luis Etenehixon regidor / Dixo: que desde que tuvo
la honra que esta Ciudad le nombraue por uno de sus Comuicados
de Guerra, así para el alojamiento de la tropa, que tranerita, como
para el apunto de los soldados milicianos de su contingente que se
faltan, ha practicado con el Sr. D. Antonio de Heredia su Cau.